

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Cuixart Baliarda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Cuixart Baliarda, y

Resultando que la representación del Jurado de Empresa de «Pegaso, Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Cuixart Baliarda, en consideración a los cincuenta años que ininterrumpidamente lleva trabajando en la industria del automóvil, en la que ingresó en calidad de Aprendiz, pasó a Ajustador y posteriormente cambió de grupo profesional a la de Oficial Administrativo, siendo claro exponente de una intachable ejecutoria laboral;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cuixart Baliarda las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Cuixart Baliarda la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José María Castany Caballol.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Castany Caballol, y

Resultando que la representación del Jurado de Empresa de «Pegaso, Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Castany Caballol en consideración a los cincuenta años que ininterrumpidamente lleva trabajando en la industria del automóvil, en la que ingresó como Operario Ajustador y Delineante, incorporándose inmediatamente a la oficina de proyectos, dedicando su actividad laboral en especial al proyecto de herramientas y útiles, y quien a través de una vida de constante dedicación al trabajo ha ido sucesivamente escalando categorías hasta alcanzar la de Jefe de Servicio, lo que le ha proporcionado un elevado prestigio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Castany Caballol las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José María Castany Caballol la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Cantarell Mir.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Cantarell Mir, y

Resultando que la representación del Jurado de Empresa de «Pegaso, Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», ha solici-

tado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Cantarell Mir en consideración a los cincuenta años que ininterrumpidamente lleva trabajando en la industria del automóvil, en la que ingresó con la calidad de Peón, y a través de una vida de constante y entusiasta dedicación al trabajo y aprovechamiento de los conocimientos que la práctica y el estudio de su especialidad le han proporcionado, ha ido sucesivamente escalando categorías hasta alcanzar la de Maestro segundo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cantarell Mir las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Cantarell Mir la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de agosto de 1963 por la que se aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el ejercicio de 1963.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de este Ministerio de fecha 9 de mayo de 1962, y de conformidad con la propuesta elevada por la Junta Administrativa del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto general de ingresos y gastos de dicho fondo compensador para el ejercicio de 1963.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1963:

	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,779	59,959
1 Dólar canadiense	55,331	55,497
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,240	167,743
1 Franco suizo	13,852	13,894
100 Francos belgas	119,799	120,153
1 Marco alemán	15,018	15,063
100 Liras italianas	9,616	9,638
1 Florin holandés	16,576	16,625
1 Corona sueca	11,508	11,542
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	13,574	13,629
100 Chelines austriacos	231,674	232,371
100 Escudos portugueses	208,412	209,039